



Bolaños Nicolás	3-00
.. Pedro	2-00
Castro Pedro	8-00
.. Damiana	3-00
Cruz Pablo	2-00
.. Pedro	2-00
Contrillo Tomasa	2-00
Cordero Teodosia	1-00
.. Buenaventura	6-00
Calvo Manuel	1-00
Castriño Enlógio	1-00
Cruz Rafael	1-00
Chaves Manuela	2-00
Delgado Domingo	2-00
.. Cipriana	1-00
Espinosa Miguel	1-00
.. Fernando	1-00
.. Francisco	1-00
Fuentes Daniel	4-00
Fernández Emiliano	3-00
González Jesús	2-00
.. Manuel	3-00
.. Juana	1-00
Gutiérrez Joaquín	7-00
Hernández Patricio	2-00
.. Ramón	1-00
Herrera Miguel	4-00
Jinesta A. Francisco	6-00
Jiménez Josefa	8-00
.. Alfonso	2-00
.. Florencio	2-00
López José	3-00
Loría Ignacio	3-00
.. José	2-00
.. Inés	1-00
Martínez José Ana	3-00
.. José	1-00
.. Florencio	1-00
Murillo R. Juan	1-00
.. Custodio	8-00
.. Manuel	1-00
.. Atiliano M.	4-00
.. Juan	1-00
.. Pedro	1-00
.. Eusebio	5-00
.. Alejandro	1-00
Morales Juana	1-00
.. Vicente	1-00
Morera Lorenzo	3-00
Naranjo Enrique	1-00
Oreamuno Mercedes	1-00
Orozco Andrés	2-00
Porras Bernardino	1-00
.. Ardilión	1-00
.. Domitilo	1-00
Quesada Pilar	5-00
.. Juan	6-00
Rojas José	4-00
.. Eloréncio	1-00
Rivera Eusebio	2-00
Rodríguez Domingo	2-00
Soto José María	13-00
.. Bernardo	18-00
Sandoval Manuel	5-00
Sibaja Juan	3-00
Segura Nicolás	4-00
Salas Pedro	1-00
Solano Caín	1-00
Solera José	2-00
Sibaja Pedro	4-00
Saborío Jesús	2-00
Sibaja Espiritu	2-00
Saborío Samuel	1-00
Sánchez Higinio	3-00
Sibaja S. Juan	1-00
Salas Cresencio	1-00
Sancho Romualdo	2-00
Umaña Lorenzo	1-00
Ulate Francisco	4-00
Villalobos Agustín	5-00
.. Reyes	10-00
.. Rafael	6-00
.. Juan	2-00
Vargas Antonio	8-00
.. Evaristo	1-00
.. Heliodoro	2-00
Zúñiga Maximino	2-00

Barrio de San José, 14 de Octubre de 1894.  
(f) Andrés Orozco.

(f) Alfonso Jiménez.  
Gobernación de la Provincia de Alajuela.  
Es conforme.  
AQUILES BONILLA.

**Fomento.**

Philadelphia, 18 de Sept. 1894.

Sr. don Joaquín B. Calvo,

Encargado de Negocios de Costa Rica.  
WASHINGTON.

Muy distinguido señor.

Acabando de instalar provisoriamente en el Pa-

lacio Municipal de Philadelphia los productos de Costa Rica, destinados para el primer Museo Comercial de los Estados Unidos que se establecerá en un nuevo edificio propio, me es sumamente grato de expresar á Ud. como Encargado de Negocios de su país y ex Colega mío en la Exposición Universal de Chicago, mis sentimientos de admiración para la excelente representación de la enorme riqueza natural de Costa Rica en las colecciones traídas á los Estados Unidos y tan generosamente cedidas é esta gran ciudad.

Estudiando estos productos he tenido continuamente un indescriptible placer agradabilísimo de novedad, el mismo que siente el explorador en regiones desconocidas, y no dudo que esta sección será para todos los visitantes una verdadera revelación.

He instalado aquí también los productos de 15 países más, y le puedo decir que ningún país ha mandado una cantidad tan grande y de calidad tan buena de materiales útiles para la industria de la moderna civilización, como Costa Rica.

La espléndida colección de maderas, su gran variedad de materias tanantes y tintóreas, gomas, resinas, ceras, cautchú, plantas oleaginosas, especias, frutas, raíces, semillas, plantas textiles y medicinales, lo mismo que la inmensa colección de pieles, pescados, conchillos y esponjas, y el sinnúmero de escogidos productos agrícolas, dan cuenta de un suelo fertilísimo, de una naturaleza tropical insuperable y de un pueblo energético, trabajador y civilizado.

Estas colecciones no sólo abren al sabio un vastísimo campo de investigación científica, sino que darán al manufacturero americano una suma de instrucción é impulsos. No dudo que esta exposición resultará en un gran beneficio para su país, y en un grande y vasto desarrollo de las relaciones comerciales de Costa Rica y los Estados Unidos.

He leído también con mucho interés é intenso placer su clásica obra sobre Costa Rica y sus recursos. Me ha interesado también la gloriosa historia de su país, escrita tan bien y elevadamente por nuestro común amigo el señor Ministro Peralta. Admiro ahora su país, á su valiente pueblo y á su excelente Gobierno que ha demostrado que sabe vigilar, desarrollar y proteger los recursos nacionales en todo sentido y extender sus relaciones económicas internacionales.

Ruego á Ud. ahora de ponerme en comunicación con los exportadores de su país para que tenga á mi disposición todos los datos necesarios para ilustrar convenientemente los productos comerciales á los consumidores americanos, referentes á precios, flete, cantidad, calidad, etc.

Con este motivo tengo el honor de saludar á Ud. con mi mayor consideración y respeto.

(f) GUSTAVO NIEDERLEIN.

Ex Comisario de la República Argentina  
En la Exposición de Chicago.

LEGACION  
DE  
COSTA RICA.

Washington, Sept. 24 de 1894.

SR. DR. DN. GUSTAVO NIEDERLEIN,

Ex Comisario de la República Argentina en la Exposición de Chicago.  
Filadelfia.

Muy distinguido señor.

La lectura de la estimable carta de Ud. fecha 18 del corriente, me ha producido grande y verdadero placer.

El autorizado juicio de Ud., tan elevado como imparcial, sobre la exhibición de los productos de Costa Rica en la exposición de Chicago, satisface por completo aun la más exigente aspiración del patriotismo; y con tan justo motivo me he apresurado á ponerlo en conocimiento de mi Gobierno, para quien serán halagadores los resultados de sus esfuerzos y de su constante empeño, celoso del buen nombre de la patria, á fin de que sean conocidos á la par de los recursos con que la naturaleza favorece á aquella sección centroamericana, los adelantos y modo de ser del laborioso y pacífico pueblo costarricense.

Ojalá que como Ud. tan acertadamente expresa, las colecciones donadas por Costa Rica á la ciudad de Filadelfia, abran campo á estudios científicos formales, den impulso á muchas empresas y estimulos á los manufactureros americanos; y que así se realice la idea de mi Gobierno de dar ensanche á la riqueza pública y desarrollo á las relaciones comerciales de Costa Rica, principalmente con sus vecinos inmediatos los Estados Unidos.

Tendré el mayor placer en poner á Ud. en comunicación con los exportadores de mi país, á fin de que obtenga directamente de ellos los informes que desee; y desde luego le incluyo una carta de introducción para el Presidente del Círculo Agrícola Mercantil, y otra para el Director General de Estadística; y espero sus indicaciones en todo aquello en que me crea útil con el importante fin que se propone.

Tengo la seguridad de que el señor Peralta acogerá con placer las apreciaciones de Ud. que á él se refieren; y por mi parte, deseo manifestar á Ud. mi íntimo agradecimiento por sus bondadosos conceptos relativos á mi libro descriptivo de Costa Rica.

Con sentimientos de alta consideración y aprecio, tengo el honor de suscribirme de Ud. afmo. colega y muy atento servidor,

(f) J. B. CALVO.  
Encargado de Negocios.

LEGACION  
de  
COSTA RICA.

Washington D .C.

Octubre 7 de 1894

Señor Ministro:

El Sr. Dr. Dn. Gustavo Niederlein, Ex Comisario de la República Argentina en la Exposición de Chicago, y encargado del arreglo del primer Museo Comercial de los Estados Unidos, me ha dirigido la carta de que, con la contestación correspondiente, tengo el honor de remitir á Ud. una copia.

Estimo muy satisfactorios los conceptos del Profesor Niederlein acerca de las producciones de nuestro país, tanto por lo espontáneos é imparciales, cuanto por lo autorizados, y no dudo que el Gobierno los recibirá con placer.

Me suscribo de Ud. con la más alta consideración, muy atento y seguro servidor,

J. B. CALVO.

SR. DR. DN. JUAN JOSÉ ULLOA GIRALT,

Ministro de Fomento.

San José de Costa Rica.

		Hacienda.	
		Vista	Cable
TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS. Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:	En el Banco de Costa Rica:	3 d/v	148
		30 d/v	153
		60 d/v	153
		90 d/v	154
		Vista	147
		3 d/v	146
	En el Banco Anglo Costa Ricense:	3 d/v	148
		30 d/v	153
		60 d/v	153
		90 d/v	154
		Vista	149
		3 d/v	147
PLAZAS	Londres	146	145
	1. Nueva York	146	145
	2. San Francisco	151	145
	3. Nueva Orleans	151	145
	4. París	146	145
	5. España	146	145
	6. Italia	146	145
	7. Alemania	146	145
	8. Bélgica	146	145
	9. Guatemala	146	145
	10. Salvador	146	145
	11. Nicaragua	146	145

JUAN F. FEBRER.  
Es Director General de Estadística,  
San José, 31 de Octubre de 1894.

CIRCULAR

A los señores Gobernadores y Jefes Políticos de la República.

Se smplica se sirvan dar á esta Inspección aviso por segunda vez, de las matrículas de taquillas y terceras ó cancelaciones de las mismas, siempre que no llegare á sus manos el recibo correspondiente al primer aviso, que invariabilmente acostumbra dar esta oficina.

De esta manera será más exacto el conocimiento de taquillas y terceras, y se evitará algunos contratiempos que trae el caso contrario.

Delegación é Inspección General de Hacienda. San José, 29 de Octubre de 1894.

R. LENGÓ,  
Secretario.

MARINA

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS DE LIMON.

31 de Octubre.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor "Foxhall", de 538 toneladas, 26 tripulantes, capitán Leslie procedente de New Orleans, con cinco días de mar. Pasajeros: Fabián Esquivel, Alberto Esquivel, Juan Rojas, Emilio Echeverría, John Von Hordie, Mark Watson, Lizi Drinseke, Georgy Pesher, J. M. Pesher. Carga: 1428 bultos. Correspondencia: 21 sacos.

Consignado á M. C. Keith.

31 de Octubre.—Anoche á las 12 zarpó el vapor "Derwent", de 2402 toneladas, 51 tripulantes, capitán Messeroy, con destino a San Juan del Norte. Pasajeros: Emilio Boulanger. Sin carga. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por F. J. Alvarado.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

31 de Octubre.—Hoy á las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor norteamericano "San Juan", de 1496 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con un día y medio de mar de la Libertad á este puerto, 68 tripulantes, capitán Johnston y consignado á Bohrmose & Compañía. Pasajeros: C. J. Cadinal y John Patterson, de San Francisco; H. R. King y E. Feptner, de Champerico; y Antonio Gichot, de San José de Guatemala. Carga: 3148 bultos mercaderías, con 199 toneladas. Correspondencia: 7 sacos y 2 paquetes.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

La señora Cipriana Rojas Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca que se describe así:—Terreno situado en esta villa de Pacaca, nuevo cantón de Mora de la provincia de San José, de superficie plana, cultivado de café y plátano, que mide como veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de Ramona Parra; Sur, calle en medio, ídem de José Sánchez; Este, calle en medio, ídem de Marta Hernández; y Oeste, ídem de Elías Mora.—Manifiesta la petente que este terreno lo hubo por compra á don Bernardo Jiménez, hace más de veinticinco años y que desde entonces lo posee como dueña, quieta continua y pacíficamente: que está libre de gravámenes y que vale como cincuenta pesos.

Se ha señalado el término de treinta días para que los que tengan derechos en la finca que se trata de inscribir, los legalicen en este despacho.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, Octubre 25 de 1894.

M. ROMERO E. 3...2  
C. Morales. Epinio Parra.

Por segunda vez cito y emplazo con el término de tres meses, á todos los herederos, legatarios ó acreedores que tuvieren algún derecho que reclamar en la mortuoria del señor Ramón Hidalgo Bíos, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á fin de que se presenten á deducirlos en el término señalado, el cual comenzó á correr desde el primero de Mayo del corriente año, en que se publicó el primer edicto, bajo los apercibimientos de ley si no comparecen á verificarlo.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, Octubre 25 de 1892.

Froilán Castro.

José S. Porras.  
Secretario.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de don Juan Jacobo Bonnell y Myra, agricultor y doña Feliciano Quirós Solano, de oficios domésticos, mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos dentro del término de un mes á contar desde la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican, por ser ésta última citación.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 29 de Octubre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco,  
Prosrío.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Francisco Castro Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Aserrí, á una junta que se verificará en este despacho á las 2 de la tarde del 10 de Noviembre próximo, con el objeto de que otorguen ó denieguen la autorización que se pide para vender un inmueble.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 26 de Octubre de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco,  
Prosrío.

Citase y emplazase por tercera y última vez á todos los interesados en la mortuoria de María Castro Fallas, que fué mayor de edad, casada, de ocupaciones domésticas y vecina de Santa María de Dota, para que dentro de tres meses que principiarán á correr desde el 16 de Agosto último, se presenten

en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 31 de Octubre de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B.,  
Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Julián Vargas Chacón, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día trece de Noviembre próximo, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 27 de Octubre de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B.,  
Secretario.

3 3

En la mortuoria de Rosa Sequeira Rodríguez, que fué mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y de este domicilio, se convoca á todos los interesados á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las ocho de la mañana del dieciséis del entrante mes, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo de bienes: nombren albaceas propietario y suplente, así como de conocer también cualquier reclamo que pudiera haber contra la sucesión.

Alcaldía del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe. Octubre 29 de 1894.

Mauro Álvarez J.

David Blanco,  
Srio.

3 3

A las doce del día dieciséis de Noviembre próximo se rematarán en pública subasta, en este despacho los bienes siguientes: 1º Un derecho á la tercera parte de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 153, folio 207, número 14,003, asiento número 1, que es una casa con el solar en que está ubicada, situada en el Cuartel de Catedral, distrito cuartito de este cantón, cuya casa está compuesta de dos cañones, uno de Este á Oeste que mide 27 metros, 588 milímetros de largo, y 5 metros, 16 milímetros de ancho, y otro de Norte á Sur, de 17 metros, 138 milímetros de largo, por 14 metros 212 milímetros de ancho, inclusive el ancho de un corredor y de un cuarto espaldero; y el solar consta de 39 metros, 292 milímetros de frente al Norte de Este á Oeste, y de 22 metros, 154 milímetros de frente al Oeste, ó sea de Norte á Sur, con una ensenada en el interior en el ángulo Sur Este que le da más extensión y mide 17 metros, 138 milímetros de ancho de Norte á Sur y 19 metros, 228 milímetros de largo de Norte á Sur. Vale este derecho mil quinientos pesos. Y segundo, otro derecho también á la tercera parte de la finca inscrita en el mismo Registro, sección y partido que la anterior, tomo 153, folio 209, inscripción número 14,004, asiento uno, que es una casa con el solar en que está ubicada con la misma situación que la que precede.—Medida de la casa 14 metros, 212 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo; y del solar, 17 metros, 138 milímetros de frente por 20 metros 900 milímetros de fondo.—Vale \$1,500 00.

Ambas fincas están libres de gravámenes: pertenecen á la sucesión de doña Magdalena Esquivel Mora y se venden los derechos relacionados de orden de este Juzgado para distribuir su producto entre los herederos y legatarios, en virtud de no haber acuerdo entre ellos para hacer la cuenta divisoria.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de San José, 29 de Octubre de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B.,  
Srio.

3—2

El 19 del entrante mes, á las doce del día, se reiniciarán en la puerta principal del Palacio de Justicia, tres fincas descritas á continuación, que pertenecen al señor Ramón Artavia Agüero, situadas todas en la aldea de Santa Ana, en virtud de juicio ejecutivo seguido contra él por Jerónimo Umaña:—1ª Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 36, folio 531, número 3397, asiento 2, que es un terreno de cultivar granos, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Rafael Porras; Sur, con ídem de Juan Artavia Jiménez; Este, ídem de Carmen Artavia; Oeste, ídem de Ramón Artavia; Mide 41 metros, 8 decímetros de frente por 50 metros 16 centímetros de fondo, poco más ó menos. 2ª La número 7763, tomo 93, al folio 123, asiento uno del Registro y partido dichos, que es un terreno de cultivar granos, entre estos linderos: Norte, propiedad de Ramón Artavia Agüero; Sur, ídem de Hilarión Morales y Anchía; Este, ídem de la testamentaria de Pío Alvarado; Oeste, calle en medio, ídem de Juan Artavia.—Superficie, 69 áreas, 85 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.—3ª La inscrita en el partido de esta provincia, del Registro expresado, bajo el número 9774, folio 59 del tomo III, asiento 2, comprendida entre estos linderos: Norte, calle en medio, terreno de Pastor Umaña y Rafael Porras; Sur y Este, ídem de la testamentaria de Pío Alvarado; calle en medio por el Sur; Oeste, ídem de Ramón Artavia.—Superficie: 34 áreas, 94 centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Estas fincas están libres de gravámenes, excepto la segunda, la cual formaba parte de la finca 4882, folio 471 del tomo 64 y ésta aparece hipotecada en el Registro antiguo, libro 13, folios 64 vuelto y 65, respondiendo por \$300.00, hipoteca impuesta por Pío Alvarado á favor de José Castro.—Peritos han valorado esas fincas, por su orden, en \$300.00, \$375.00 y \$400.00, sumas que servirán de base para el remate.

Ocurra quien quiera hacer postura.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de San José, 27 de Octubre de 1894.

ALBERTO BRENES.  
E. Pacheco,  
Prosrío.

3—2

Citase y emplazase á todos los interesados en la mortuoria de Balbina Corrales Sequeira, que fué mayor de edad, casada, de ocupaciones domésticas y vecina de Guadalupe, para que dentro de tres meses, que corren desde esta publicación, se presenten en estos oficios á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. 20 de Octubre de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B.,  
Secretario.

A mi despacho se ha presentado el señor José Chararría Carrajal, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de las fincas que se describen así:—Primera:—Terreno cultivado parte de café, parte de potrero, parte de cultivar granos y parte plantado de montaña, constante como de nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno del presentado: Sur, calle en medio, ídem de Pablo Angulo y Rafaela Delgado; Este, sin calle en medio, ídem de Juan Guerrero y Rafael Porras; y al Oeste, calle en medio, ídem de José María Villalobos.—Segunda:—Terreno parte de cultivar granos, parte de potrero y parte plantado de chaparrales, constante como de nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Rafael Guerrero; Sur, ídem del solicitante sin calle en medio; Este, ídem de Rafael y José Guerrero; y al Oeste, calle en medio, ídem de José María Villalobos. Las fincas descritas se encuentran sitas en el punto denominado "Rodeo" jurisdicción de esta aldea, distrito y cantón segundo de la provincia de San José, las hubo el solicitante por compra que hizo á los señores Ramón Jiménez y Jesús Morales, y las estima, la primera en \$600.00; y la segunda en \$400.00.

En consecuencia, cito y emplazo con el término de ley á todas las personas que tuvieren algún derecho en las fincas que se tratan de inscribir, para que se presenten á este despacho á legalizarlo.

Alcaldía segunda de Escasú.—Santa Ana, Octubre 26 de 1894.

L. Muñoz.

Nicolás Bustamante,  
Secretario.

3 2

Ante mí se ha presentado la señora Vicenta Méndez Garita, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Vicente de esta ciudad, á fin de inscribir en su propio nombre, por medio de información posesoria, la finca que se describe así: Terreno sin cultivo, con una galera de horcones en él ubicada, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Bernardina Huertas; Sur, propiedad de Jesús Barrantes; Este, ídem de Concepción Montero; y Oeste, ídem del mismo Jesús Barrantes.—Mide el terreno como seis áreas, y la galera siete metros de frente por igual fondo; sitos en el barrio de San Vicente, distrito séptimo de este cantón; no tiene gravámenes; vale próximamente \$240.00.—Adquirida por compra á Jesús Umaña, con dinero de la petente procedente de bienes parafernales.

Se previene á los que tengan derechos que deducir, los hagan efectivos en el término de treinta días que la ley señala.

Alcaldía primera de San José.—25 de Octubre de 1894.

Luis Arroyo.

J. I. Garita,  
Secretario.

3 2

Tranquilino Ulloa Paniagua, Juez del Crimen de la provincia de Heredia,

Por el presente cita, llama y emplaza al reo ausente Matías Orozco, cuyo segundo apellido se ignora, procesado en esta causa por lesiones graves á Catarino Azofeifa, de único apellido, y en la cual se ha dictado auto motivado de prisión, por tanto, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al expresado reo y presentarlo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del crimen en primera instancia de la provincia de Heredia.

Dado en la ciudad de Heredia, á las nueve de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

TRANQUILINO ULLOA.

Eustaquio Pérez,  
Secretario.

Rafael Fallas Molina, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan de Dios de Desamparados, se ha presentado en este despacho pidiendo información posesoria de la finca siguiente: terreno situado en el "Astillero" de Tarbaca de esta villa de Aserrí, cantón sin número de la provincia de San José, constante como de ocho hectáreas, poblado de montes y rastrojo. Linderos: Norte, quebrada en medio, terreno de Macario Valverde; Sur, terreno de Venancia Cascante. Este, quebrada en medio, terreno de Esteban Mora; y Oeste, calle de "Chirobres" en medio, terreno de Eustaquio y Desiderio Morales; está libre de gravámenes. Lo hubo por compra á Justo Araya Fallas, y lo valora en doscientos cincuenta pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que se crean con derecho á la finca de que se trata, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserrí.—Setiembre 18 de 1894.

Apolinar Monje.

Jenaro Fallas. 3..2 Salvador Ariza R.

## Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del doctor don Fermín Meza Orellana, que fué mayor de edad, casado, médico y de este vecindario, á una reunión que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día seis del entrante Noviembre, con el objeto de que nombren albacea propietario, en virtud de haber renunciado ese cargo don Rodolfo Rojas.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—20 de Octubre de 1894.

J. M.<sup>o</sup> Zeledón Jiménez.  
Arturo Pupo,  
Secretario.

3 2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor José Pérez Zárate, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diez del entrante mes de Noviembre, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados y nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía única de Barba. 29 de Octubre de 1894.

Pío MURILLO.  
Narciso Lobo,  
Secretario.

3—2

A quienes interese hago saber que á solicitud de los señores De Ambrossi Walle y C.<sup>o</sup>, E. Roig & Hijos, Alejandro Tituli, Rodríguez & Soley, del comercio de San José, se ha dictado el auto que en la parte conducente, dice: "Juzgado Civil Heredia, á las doce del día veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por tanto, de conformidad con los artículos 884, 891, Código Civil, 595 y 596 del de Procedimientos Civiles, se declara al señor Hermenegildo Zabini en estado de insolvencia, y que ésta existe desde hace treinta días, ó sea desde el veinte y cuatro de Agosto último: nómbrase curador provisional al Licenciado don Albino Villalobos Barquero, quien comparecerá á prestar su aceptación y juramento, dentro de tres días. Arréstese inmediatamente al deudor y procedase al inventario y ocupación de sus bienes; y teniéndose noticia de que Zabini reside en Esparta, comisionase por exhorto al señor Juez Civil de Puntarenas, para que por los medios legales se sirva hacer efectivo el arresto decretado. Comuníquese esta declaratoria por oficio al Jefe del Registro Público y al Administrador de Correos para las fines legales.—Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial por dos veces.—Oportunamente entréguese al señor Villalobos la certificación que ha de inscribirse en el Registro de Personas y publíquese el aviso correspondiente.—J. M.<sup>o</sup> Zeledón Jiménez.—Arturo Pupo, Secretario."

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 617 Código de Procedimientos Civiles, se hace la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al deudor insolvente Zabini, bajo la pena de no quedar descargados en su obligación: prevengo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de treinta días hagan al curador ó á este Juzgado manifestación y entrega de ellas, bajo la pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios. Los tenedores de prendas, y demás acreedores con derecho de retención, no tienen más obligación que la de dar noticia al curador ó á este Juzgado.

También se hace saber: que el curador nombrado, Licenciado don Albino Villalobos, prestó su aceptación y juramento ayer á las tres de la tarde.

Juzgado civil en 1.<sup>a</sup> instancia de Heredia, 27 de Octubre de 1894.

J. M.<sup>o</sup> ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Arturo Pupo,  
Srio.

2—2

Convócase á todas las partes interesadas en la mortuoria de Pedro Bonilla Solano, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que se efectuará en mi despacho á las once de la mañana del dieciséis del entrante Noviembre, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados, y de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 27 de Octubre de 1894.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,  
Srio.

Provincia de Cartago.

A las doce del día veintidós de Noviembre próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:—Casa y solar situados en el Distrito 1.<sup>o</sup> de este cantón, lindantes:—Norte, calle en medio, con casas de las señoras Jerónima Matarrita y Sinforosa Coto:—Sur, con solares de los señores Víctor Bonilla y José María Hernández:—Este, con casa y solar de la señora Pacífica Alizaga Gómez; y Oeste, con ídem de Ramón Brenes; que mide quince metros de frente, poco más ó menos, por veinticinco metros de fondo próximamente. La casa es construcción de adobe, madera cuadrada, cubierta de teja de barro. Valorada esta finca en mil quinientos pesos. Solar situado como la anterior finca, lindante:—Norte, línea férrea en medio, con casas de los señores José Sancho y Antolina Bejarano:—Sur, calle en medio, con casas y solares de los señores Francisco Gutiérrez y Pacífica Alizaga de Gómez:—Este, con ídem de la sucesión de don Guillermo Westts; y Oeste, con ídem de los señores Benjamín Córdoba y Jerónima Matarrita; mide treinta y cinco metros de frente, por ochenta y tres metros de fondo. Valorada en quinientos pesos. Una mesa de cedro redonda, pequeña en \$ 2-00. Tres mesitas cuadradas de sala, á un peso cada una. Dos poltronas de petatillo, á dos pesos cincuenta centavos cada una. Un sofá de petatillo en \$ 5-00.

Cuatro cuadros de sala, á un peso cada uno. Un espejo tocador, quebrado, en diez centavos. Cinco sillas de petatillo, en mal estado, á un peso cada una. Un pieble de cristal en cincuenta centavos. Una lámpara de zaguán en veinticinco centavos. Un quinqué de sala, roto, en diez centavos. Dos flores pequeños, en veinticinco centavos cada uno. Dos muñecas adorno de sala á setenta y cinco centavos cada una. Una cómoda de cedro, acharolada, en veinticinco pesos. Una mesa de comedor en un peso cincuenta centavos. Cuatro taburetes viejos á veinticinco centavos cada uno. Una mesa de cedro, pequeña, en dos pesos. Un sofá escaso en dos pesos. Un armario de comedor, sin una hoja, en dos pesos. Un ropero de ganchos, en un peso cincuenta centavos. Un cofre en un peso. Cincuenta adobes malos, en cincuenta centavos. Una cadena y diez alfajas de ira, todo en seis pesos. Una janla en veinticinco centavos. Catorce vasos de Emulsión de Escot, en mal estado, todos en tres pesos cincuenta centavos. Una canoa en setenta y cinco centavos. Un filtro en diez pesos. Una banca de ira en setenta y cinco centavos. Un molejón en veinticinco centavos. Dos cortinas de sala á diez centavos cada una. Dos barriles en quince centavos cada uno. Una escalera de mano en quince centavos. Un lavatorio en un peso. Dos bombas de cristal, ambas en setenta y cinco centavos. Estos bienes pertenecen al concurso de José Umaña Valverde, los cuales se venden á solicitud del curador. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Octubre 19 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,  
Secretario.

3—3

La Sra. Vicenta Madriz Matamoros, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Guatuzo de esta jurisdicción, como albacea en la mortuoria de Domingo Chinchilla Loaiza, que fué su marido, mayor de edad, agricultor y vecino de la aldea de Santiago de esta provincia, se ha presentado á levantar información posesoria de dos terrenos situados en el punto llamado "Santiago", distrito tercero, cantón segundo de esta provincia. El primero mide como sesenta y nueve áreas, está cultivado en parte de café y en parte está en breñas, lindante al Norte, con propiedad de José María Calderón y Dolores Bonilla: Sur, ídem de José María Castillo: Este, ídem de Dolores Bonilla y José María Contreras; y Oeste, calle en medio, con ídem de José María Calderón. Vale cien pesos y está libre de gravámenes. El segundo terreno está en parte cultivado de café y plátano y en parte está de breñas. Vale cuatrocientos pesos, no tiene gravamen, mide como dos hectáreas y setenta y nueve áreas, lindante al Norte, con propiedad de Pedro Avendaño: Sur, propiedad de Tomás Bonilla y José María Contreras: Este, propiedad de Nicolás Serrano y de Manuel Barbosa; y Oeste, ídem de Dolores Bonilla y José Ulloa.

A las personas que tuvieren algún derecho á los inmuebles descritos, se les señala el término de treinta días para que se presenten á deducirlo ante este despacho.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia.—provincia de Cartago.—Octubre 26 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,  
Srio.

3 1

A quienes interese se hace saber: que el señor Rafael Chacón Guzmán, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido información posesoria de la finca que se describe así:—"Un lote de terreno situado en "Santiago", villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, que mide como una hectárea, 22 áreas, 30 centáreas y 68 decímetros cuadrados; lindante:—Norte, propiedad de Tomás Bonilla:—Sur, ídem de Vicente Zamora:—Este, ídem de Manuel Barboza; y Oeste, ídem del compareciente. Este terreno que está hoy dedicado á la agricultura, vale aproximadamente doscientos sesenta pesos y no tiene gravamen.—Treinta días de término se señalan á las personas que se consideren con algún derecho á dicho inmueble, para que se presenten á este despacho á deducirlo.

Juzgado civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, Octubre 26 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,  
Secretario.

3 2

El señor Juan Calderón Acuña, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando justificación del inmueble siguiente: Una casa de pared de adobes, madera redonda y cubierta de teja de barro, con el solar en que está construida, situado en la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, calle en medio, con solar de Ildefonso Matamoros: al Sur, ídem de Ramona Quesada: al Este, ídem de Ramón Quirós; y al Oeste, con casa y solar de Jesús Madriz. La casa mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo: el solar, que está plantado de café, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de fondo: no tiene gravamen ni carga real, adquirido, el solar, por compra á la finada María Soto y la casa construida á sus expensas y vale doscientos pesos. Quien se creyere con algún derecho á la finca descrita, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única. Paraíso. Octubre 15 de 1894.

DIEGO CORRALES.

Ramón Uclés.

3—3

Rafael Meza M.

## Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de don Jerónimo Rojas Vargas, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día cinco del entrante mes, para que digan sobre la autorización que solicita el albacea de vender el establecimiento situado en Palmares, para hacerse de recursos, con el objeto de pagar legados y demás costas.

Alcaldía única de Atenas. 26 de Octubre de 1894.

Frutos Mora Monje.

J. González H.,  
Secretario.

3...2

Convoco á las partes en mortuoria de Alfredo Soto Jimena, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del dieciséis del mes de Noviembre entrante, con el objeto de que resuelvan lo conveniente sobre la solicitud del albacea, para vender extrajudicialmente las fincas y bienes inventariados.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela 30 de Octubre de 1894.

Manuel F. Quirós.

Ardilión Castro,  
Secretario.

3 1

Ramona Jiménez Murillo, mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno cultivado de plátanos, árboles de frutas, pastos y montes, situado en Puente Piedra, barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela; Linderos: Norte, terreno de Florencio y José Jiménez: Sur, ídem de los herederos de Petronila Jiménez y Desiderio Quesada: Este, río del Poró en medio, ídem de Florencio y Antonio Jiménez; y Oeste, ídem de Francisco Jiménez. Mide como trece hectáreas y cincuenta áreas.—Gravámenes, tiene las servidumbres activa y pasiva de entrada bajo tranqueas para todos los usos indispensables á las fincas, la pasiva en favor de la finca número 2580, tomo 25, perteneciente á Francisco Jiménez Murillo, y la activa sobre la finca número 14,367, tomo 212, perteneciente á Florencio Jiménez Murillo.—Hubo dicho terreno por herencia de su padre Florencio Jiménez. Lo posee como dueña hace más de treinta años continuamente; y vale quinientos pesos. Ocurra dentro de treinta días el que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única de Grecia, 23 de Octubre de 1894.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,

3—1

Srio.

El señor Adolfo Carit y Eva, mayor de edad, soltero, profesor de medicina, francés y vecino de San José, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee públicamente, en nombre propio y sin gravamen, desde hace más de diez años y que se describe así: Terreno inculto, constante de mil ciento treinta y seis hectáreas, quince áreas, setenta y cuatro centáreas, diez y seis decímetros cuadrados, situado en las márgenes del río San Carlos, en el punto llamado vuelta de Torno, distrito quinto del cantón sexto de esta provincia; lindante: Norte, con terrenos de don Francisco Amerling; al Sur, con ídem denunciados por don Pedro Nelson: al Este, con el río Carlos, y al Oeste, con terrenos de Juan Quesada.—Adquirió esta finca el presentado por herencia de su padre don Alforso Carit, y vale próximamente, diez mil pesos.

He señalado el término de treinta días para que los que tengan algún derecho para oponerse á esta información lo verifiquen en este despacho, dentro de ese término.

Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia civil de Alajuela, 26 de Octubre de 1894.

MANUEL F. QUIRÓS.

Ardilión Castro,  
Secretario.

3—1

A las doce del día veintiséis de Noviembre entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará la finca número once mil setecientos treinta y tres, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo ciento setenta y cuatro, folio trescientos once, asiento uno, que consiste en un solar con una galera y casa de habitación en él ubicadas, sitos en la cuarta manzana al Noreste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia: miden, el solar cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente, por el lado Norte, por treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros de fondo: en toda su extensión; la galera ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por igual fondo, y la casa cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente, por trece metros trescientos setenta y seis milímetros de fondo en su mayor parte; no tiene gravamen esta finca y está valorada en mil pesos. Perteneció á la mortuoria de la señora Martina Josefa Sibaja Madrigal, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, y se vende á solicitud de partes á efecto de facilitar la partición. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 30 de Octubre de 1894.

MANUEL F. QUIRÓS.

Ardilión Castro,  
Srio.

3—1

El señor Eugenio Aguilar Miranda, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea propietario defuntivo en el juicio de sucesión de los señores José Aguilar, sin otro apellido y Martina Miranda González, que meron mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, el marido agricultor y la mujer de oficios domésticos, se ha presentado ante mí pidiendo se mande reconocer, mediante información complementaria el asiento de la finca 16994, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, al folio 249 del tomo 258, asiento 1, en el sentido de que dicha finca se inscriba en nombre de los causantes Martina Miranda González y José Aguilar, sin otro apellido, y no José Aguilar López, como por equivocación se dijo en la información posesoria original. La finca es un terreno cultivado de café, pasto y montes, situado en San Juanillo ó Barranca, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, en el cual existe una casa de habitación construída de horcones, madera de cuadro y cubierta de teja del país, compuesta de dos departamentos y lindante: Norte, terreno de Rafael Carrillo; Sur, con Propiedad de Francisco Navarro, Ramón Durán, Vicente Alvarado y Santos Miranda; Este, río Colorado en medio, terreno de la testamentaria de Judas Corrales; y Oeste, calle pública en medio, terreno de Custodio Castillo. Mide el terreno, próximamente, cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas y doce centiáreas, y la casa cuatro metros, ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. Adquirido el terreno por compra á Pedro Guzmán Palma, y la casa la construyó la sociedad conyugal dicha á sus expensas, y vale todo según el título original, ciento cincuenta pesos.— Los que se crean con derecho al inmueble descrito, preséntense á legalizarlo dentro del término de treinta días que les concede la ley.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, Octubre 27 de 1894.

Pío Monje.

Fdo. Alvarado R. Franc. Rosales.

3—1.

Por segunda vez y con el término de tres meses que empezaron á correr desde el veintiséis de Setiembre próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que tuvieren derecho en la mortuoria de Lorenzo Bolaños Alfaro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado lo verifiquen, bajo los apercibimientos de pasar la herencia á quien corresponda si así no lo tramitan.

Alcaldía única de Atenas. Octubre 11 de 1894.

FRUTOS MORA MONJE.

J. González H.,  
Srio.

Con el término de tres meses cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás partes que tengan derechos en la mortuoria de Dolores Vega Sandoval, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, para que en el término indicado se presenten á deducir los que tengan, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

A las nueve de la mañana del día ocho del mes en curso, tomó posesión del cargo de albacea provisional el señor don Francisco Ulate Umaña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de de San José de este cantón, previo el juramento de ley.

Alcaldía primera de Alajuela. Octubre 24 de 1894.

N. OCAMPO.

Maximino Quesada S.,  
Prosrío.

**Depósitos Judiciales.**

**MOVIMIENTO**

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía Segunda del cantón central de Alajuela, durante el mes de Setiembre ppdo.

	DEBE	HABER
Setiembre 18	Saldo en Caja..... \$ 971-67	
	Por giro n.º 515, por valor de un peso sesenta centavos, cancelado y entregado este giro al señor Francisco Ortiz, en virtud de haberse ordenado así en el juicio respectivo.....	1-60
	— A giro n.º 523 por valor de treinta pesos, depositado este giro por don Trinidad Porras, para responder á embargo contra bienes de José Gamboa Castillo.....	30-00
26	A giro n.º 517, por valor de quince pesos, cancelado y entregado este giro al apoderado de Manuel Vargas, Licenciado don Juan A. Montoya en virtud de haberse ordenado así en el juicio respectivo.....	15-00
	Por giro n.º 518 por valor de diez pesos, cancelado y entregado este giro al Licenciado don Juan A. Montoya, como apoderado de don Manuel Vargas, por haberse ordenado así en el juicio seguido por éste contra Saturnino Solano.....	10-00
	— Por giro n.º 519 por valor.....	

cinuenta y cinco pesos, cancelado y entregado este giro al Licenciado don Juan A. Montoya, como apoderado de Manuel Vargas en virtud de haberse ordenado así en el juicio respectivo.....

— Por giro n.º 520 por valor de cincuenta y dos pesos, cancelado y entregado este giro al Licenciado don Juan A. Montoya, como apoderado de Manuel Vargas, en virtud de haberse ordenado así en el juicio respectivo.....

— Por giro n.º 448 por valor de veinte pesos, cancelado y entregado este giro á don Luis Soto Quesada, como apoderado de doña Josefa Jiménez, en virtud de haberse ordenado así en el juicio correspondiente.....

2 Por giro n.º 523 por valor de treinta pesos, cancelado y entregado este giro á don Trinidad Porras como apoderado de don Procopio Arana, en virtud de haber desistido el actor del juicio.....

Balance..... \$ 787-57

Sumas Iguales... 1001-67 1001-67

Alcaldía Segunda del Cantón central. Alajuela, 30 de Setiembre de 1894.

Maximiliano González.

**CONTABILIDAD**

sobre depósitos judiciales en la Alcaldía única de San Mateo, durante el mes de Setiembre de 1894.

1894		DEBE		HABER	
Setiembre 22	A giro n.º 1404, cargo Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por el señor Casiano Benavides para responder de daños y perjuicios en embargo preventivo contra el señor Melchor Aguilar, por valor de.....	\$	11-90		
24	Por retiro del giro n.º 1404 entregado al señor Casiano Benavides, depósito hecho por él mismo para responder de daños y perjuicios en embargo preventivo contra Melchor Aguilar Rivera por valor de.....		11-90		
	Suma.....	\$	11-90	11-90	

Alcaldía de San Mateo. 4 de Octubre de 1894.

Simeón M.ª Morales,  
Srio.

Nota: el Secretario del Juzgado Civil de San Ramón me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en su Juzgado ni en las alcaldías única de ese circuito y de Palmares.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, San José, 9 de Octubre de 1894.

Alfonso Jiménez R.

**RÉGIMEN MUNICIPAL**

CUADRO demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal del cantón central de la provincia de Heredia, durante el mes de Setiembre de 1894.

Distrito central.		Ingresos.	
Saldo en favor del mes anterior.....	0-00	Entrada en este mes.....	2492-75
Saldo en contra.....	592-50	Saldo en favor.....	3085-25
Suma.....	3085-25	Suma.....	3085-25
Distrito de San Isidro.		Egresos.	
Saldo en favor del mes anterior.....	0-00	Saldo en contra del mes anterior.....	24-04
Entrada de este mes.....	43-50	Gastos de este mes.....	3061-21
Saldo en contra.....	102-69	Suma.....	3085-25
Suma.....	146-19	Suma.....	3085-25
Distrito de San Pablo.		Egresos.	
Saldo en favor del mes anterior.....	0-00	Saldo en contra del mes anterior.....	130-91
Entrada de este mes.....	43-50	Gastos de este mes.....	15-28
Saldo en contra.....	102-69	Suma.....	146-19
Suma.....	146-19	Suma.....	146-19
Distrito de San Pablo.		Egresos.	
Saldo en favor de mes anterior.....	164-26	Saldo en favor del mes anterior.....	164-26
Entradas de este mes.....	34-00	Entradas de este mes.....	34-00
Saldo en contra.....	0-00	Saldo en contra.....	0-00
Suma.....	198-26	Suma.....	198-26

Saldo en favor del mes anterior.....	0-00
Entradas de este mes.....	152-25
Saldo en favor en este mes.....	152-25
Suma.....	152-25

Saldo en favor del mes anterior.....	88-52
Entradas de este mes.....	45-00
Suma.....	133-52

Saldo en contra del mes anterior.....	0-00
Gastos de este mes.....	54-00
Saldo en favor de este mes.....	79-49
Suma.....	133-52

Distrito de San Antonio.		Ingresos.	
Saldo en favor del mes anterior.....	73-00	Saldo en favor del mes anterior.....	73-00
Entradas de este mes.....	0-00	Entradas de este mes.....	0-00
Suma.....	73-00	Suma.....	73-00

Distrito de Mercedes.		Egresos.	
Saldo en favor del mes anterior.....	0-00	Saldo en contra del mes anterior.....	0-00
Entradas de este mes.....	17-00	Gastos del mes.....	15-25
Suma.....	17-00	Saldo en favor en este mes.....	784-40
		Suma.....	799-69

Saldo en favor del mes anterior.....	0-00
Entradas de este mes.....	17-00
Suma.....	17-00

Saldo en favor del mes anterior.....	0-00
Entradas de este mes.....	17-00
Suma.....	17-00

Saldo en favor del mes anterior.....	0-00
Entradas de este mes.....	12-00
Saldo en contra.....	71-88
Suma.....	86-88

Saldo en favor del mes anterior.....	0-00
Entradas de este mes.....	21-00
Saldo en contra.....	43-09
Suma.....	64-09

Saldo en favor del mes anterior.....	0-00
Entradas de este mes.....	21-00
Saldo en contra.....	43-09
Suma.....	64-09

Saldo en favor del mes anterior.....	0-00
Entradas de este mes.....	21-00
Saldo en contra.....	43-09
Suma.....	64-09

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia. 15 de Octubre de 1894.

Alberto J. Sáenz

V. B.  
Alberto Ortiz.

Nicolás Cartín G.,  
Srio.

**AVISO.**

Con fecha primero de Junio del corriente año, fué presentado á esta policía un toro amarillo claro, cuernos bajos, sin fierro ni señal y de poca edad.

Se publica este aviso para que el que se crea con derecho, se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del Naranjo. Octubre 27 de 1894.

El Jefe Político,  
JESÚS SÁNCHEZ B.

Estando al terminar la estación lluviosa y debiendo procederse á la reparación y mejora de los caminos públicos, se previene á todos los poseedores de fincas en este cantón, que desde esta fecha al quince del entrante Noviembre deben descuajar las cercas de sus propiedades al lado de los caminos y limpiar la parte de las calles que les corresponda. Los que no lo verifiquen, quedarán incurso en la pena de cinco pesos de multa y además pagarán los gastos que la Policía hiciera en la ejecución de dichos trabajos.

Jefatura política de San Ramón, 27 de Octubre de 1894.

RAFAEL RODRIGUEZ.

**AVISO.**

El primero del corriente mes ha sido presentado Jefatura como perdida una vegua colorada, parveta, marcada con tres ferros, uno de ellos parece una X.

El que se crea con derecho, tiene tres meses para hacerlo pasado ese término será sustruido á beneficio de los comunes del Municipio.

Jefatura Política del cantón de Curupay, Heredia, 15 de Octubre de 1894.

H. ANGLIC.

# PROVINCIA DE SAN JOSE.

## Días designados para verificar los exámenes orales de las escuelas públicas.

DOMINGO.	LUNES.	MARTES.	MIÉRCOLES.	JUEVES.	VIERNES	SÁBADO.
<b>Noviembre 11</b> Desamparados (varones) San Antonio (varones)	<b>Noviembre 12</b> A. Desamparados (vrs. y niñas) B. San Antonio (varones)	<b>Noviembre 13</b> Desamparados (niñas) B. San Antonio (niñas)	<b>Noviembre 14</b> A. Escasú (ambos sexos) B. San Miguel (varones)	<b>Noviembre 15</b> A. y B. Escasú (ambos sexos) C. San Miguel (niñas)	<b>Noviembre 16</b> A. y B. Guadalupe (ambos sexos) C. y D. S. Isidro (ambos sexos)	<b>Noviembre 17</b> Guadalupe (ambos sexos) A. San Isidro (ambos sexos) C y D.
<b>Noviembre 18</b> S. Vicente (ambos sexos) A y D. Ipis (mixta) Mata de Plátano (mixta)	<b>Noviembre 19</b> S. Vicente (ambos sexos) A y D. C. Sabanilla (varones) B. La Uruca (varones)	<b>Noviembre 20</b> Hatillo (varones) B. Sabanilla (niñas) C. La Uruca (niñas) Pavas (varones)	<b>Noviembre 21</b> A. Hatillo (niñas) B. Patarrá (mixta) C. Dos Ríos (varones) D. Pavas (niñas)	<b>Noviembre 22</b> A. San Sebastián (niñas) B. San Gabriel (mixta) C. Dos Ríos (niñas) D. Zapote (varones)	<b>Noviembre 23</b> A. San Pedro (varones) B. San Rafael (varones) C. San Jerónimo (varones) D. Zapote (niñas)	<b>Noviembre 24</b> A. San Pedro (varones y niñas) A. B. San Rafael (varones y niñas) B. C. San Jerónimo (niños) C. D. Los Cedros (varones) D.
<b>Noviembre 25</b> San Pedro (niñas) San Rafael (niñas) Alajuelita (varones) Los Cedros (niñas)	<b>Noviembre 26</b> A. San Juan (ambos sexos) A y B. C. San Juan de Dios (varones) D. D. Alajuelita (varones y niñas) C.	<b>Noviembre 27</b> San Juan (ambos sexos) A y B. D. San Juan de Dios (niñas) D. C. Alajuelita (niñas)	<b>Noviembre 28</b> A. y C. Aserri (ambos sexos) D. Santa Ana (varones)	<b>Noviembre 29</b> A. y C. Aserri (ambos sexos) D. Santa Ana (niñas)	<b>Noviembre 30</b> Rosario (varones) D. Piedades	<b>Diciembre 1</b> C. Rosario (niñas) D. Piedades (niñas)
<b>Diciembre 2</b> San Ignacio (varones) Curridabat (varones) Pacaca (varones)	<b>Diciembre 3</b> C. Regreso de San Ignacio B. Curridabat (vrs. y niñas) D. Viaje a Dota Pacaca (niñas)	<b>Diciembre 4</b> C. San Marcos (varones) B. Curridabat (niñas) A. Tabarcia (varones) D.	<b>Diciembre 5</b> A. San Marcos (niñas) B. Escuela anexa al Liceo C. Graduada de varones D. El Guayabo (varones)	<b>Diciembre 6</b> A. Santa María (varones) B. Escuela anexa al Liceo C. Graduada de varones D. El Guayabo (niñas)	<b>Diciembre 7</b> A. Santa María (niñas) B. Escuela anexa al Liceo C. Graduada de varones D. Santiago (varones)	<b>Diciembre 8</b> A. Regreso de Dota A. B. Escuela anexa al Liceo B. C. Graduada de varones C. D. Santiago (niñas) D.
<b>Diciembre 9</b> Regreso de Puriscal	<b>Diciembre 10</b> Escuela anexa al Colg <sup>o</sup> de Stas. A. " Graduada de niñas n <sup>o</sup> I E. " anexa al Liceo " II F. " Graduada de varones B. " Elemental de varones D.	<b>Diciembre 11</b> Escuela anexa al Colg <sup>o</sup> de Stas. A. " Graduada de niñas n <sup>o</sup> I E. " anexa al Liceo " II F. " Elemental de varones B. " Graduada de varones C.	<b>Diciembre 12</b> Escuela anexa al Colg <sup>o</sup> de Stas. A. " Graduada de niñas n <sup>o</sup> I E. " anexa al Liceo " II F. " Graduada de varones B. " Elemental de varones D.	<b>Diciembre 13</b> Escuela anexa al Colg <sup>o</sup> de Stas. A. " Graduada de niñas n <sup>o</sup> I E. " anexa al Liceo " II F. " Graduada de varones B. " Elemental de varones D.	<b>Diciembre 14</b> Escuela anexa al Colg <sup>o</sup> de Stas. A. " Graduada de niñas n <sup>o</sup> I E. " anexa al Liceo " II F. " Graduada de varones B. " Elemental de varones D.	<b>Diciembre 15</b> Escuela anexa al Colg <sup>o</sup> de Stas. A. " Graduada de niñas n <sup>o</sup> I E. " anexa al Liceo " II F. " Graduada de varones B. " Elemental de varones D.
<b>Diciembre 16</b> Ejercicios de canto y calistenia de la Escuela Elemental de varones.	<b>Diciembre 17</b> Escuela anexa al Colg <sup>o</sup> de Stas. A. " Graduada de niñas n <sup>o</sup> I E. " anexa al Liceo " II F. " Graduada de varones C.	<b>Diciembre 18</b> Escuela anexa al Colg <sup>o</sup> de Stas. A. " graduada de niñas n <sup>o</sup> I E. " anexa al Liceo " II F. " Graduada de varones C.	<b>Diciembre 19</b> Escuela anexa al Colg <sup>o</sup> de Stas. A. " Graduada de niñas n <sup>o</sup> I E. " anexa al Liceo " II F. " Graduada de varones C.	<b>Diciembre 20</b> Escuela anexa al Colg <sup>o</sup> de Stas. A. " Graduada de niñas n <sup>o</sup> I E. " anexa al Liceo " II F. " Graduada de varones C.	<b>Diciembre 21</b> Ejercicios de canto y calistenia en la Escuela Graduada de varones.	<b>Diciembre 22</b> Ejercicios en la Escuela anexa al Liceo de Santa Rita.
<b>Diciembre 23</b> Ejercicios de canto y calistenia en la Escuela anexa al Colegio Superior de Señoritas.	<b>Diciembre 24</b> Ejercicios de canto y calistenia en la Escuela Graduada de niñas n <sup>o</sup> I.	<b>Diciembre 25</b> Ejercicios de canto y calistenia en la Escuela Graduada de niñas n <sup>o</sup> II.				

- NOTAS.—I.**—Para la práctica de los exámenes en las Escuelas rurales, funcionarán cuatro Tribunales, designados en el cuadro con las letras **A, B, C, y D**, compuestos cada uno de un Presidente (Inspector ó Delegado de la Inspección), un Secretario (Delegado del Ministerio del Ramo) y un Vocal ó Delegado de la correspondiente Junta de Educación: en la ciudad habrá dos Tribunales más: **E y F**.
- II.**—Las horas de examen serán de 8 á 10 a. m. y de 11 a. m. á 4 p. m., pudiendo aumentarse en caso necesario.
- III.**—Los exámenes escritos deben verificarse en cada Escuela dentro de los diez días anteriores al señalado para dar principio á los orales: para la práctica de unos y otros se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes (Véase "Compilación Legislativa de Instrucción Primaria", páginas 122 á 127).
- IV.**—Oportunamente se avisará las horas en que han de verificarse los ejercicios de canto y calistenia en las escuelas de la ciudad.

Inspección de Escuelas de la Provincia.

San José, 25 de Octubre de 1894.

JUJIS LORÍA.

Inspección General de Enseñanza.

San José, 29 de Octubre de 1894.

APROBADO.  
M. OBREGÓN J.

AVISO.

Como Abogado y Notario público, tengo abierta mi oficina, en esta ciudad en la casa que fué de don Gregorio Bonilla, cien varas al Sur del Colegio y frente á la que habita don Bernardino Peralta.

Como ex Juez de lo Contencioso-administrativo, puedo ofrecer al público mis pequeños conocimientos en el ramo de Hacienda, tanto en la parte Civil como en la Criminal, prometiendo la mayor actividad en la dirección de los negocios que se me encomendaren.

Cartago, Octubre 27 de 1894.

MELCHOR CAÑAS.

AVISO.

A las doce del día tres de Noviembre próximo se venderán en remate público, en el Teatro Nacional, varios materiales inútiles y también el armonium de la extinguida Escuela Nacional de Música.

Dirección General de Obras Públicas.  
San José, Octubre 30 de 1894.

LIC. LEOPOLDO ZARRAGOTIA BARON

NOTARIO PUBLICO,

Ha establecido su oficina, calle central, número 10, contigua á la esquina Sudoeste, Avenida central.